J TO TO TO

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servício de la dimente de las mismas; pero los de interés particular para forma de las mismas; pero los de interés particular para forma de las mismas; pero los de interés particular para forma de las mismas; pero los de interés particular para forma de las comos de las mismas; pero los de interés particular para forma de las comos de las de interés particular para forma de la servício de la despues para de las comos de las

Nacion que dimane de las mismas: pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

Suscricion en Santander:=Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscricion para fuera = Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Cimiano y Roiz. Muelle número 8. El pago de la suscrimon sorá ADELANTADO. = No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCES

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del 5 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION SEGUNDA. - SANIDAD.

Parte diario.

El llmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de esta madrugada me dice lo que si.

La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia Alicante.—En Monforte hnyo ayer 2 invasiones del cólera; en Elche y Novelda sin novedad.

Provincia de Tarragona.—En Tortosa hubo ayer 2 invasiones; en Benifallet, Cherta, Borjas del Campo y Roquetas, Ascó y García sin novedad.

Provincia de Lèrida.—. lenalcorrey hubo ayer una defuncion; en los demás pueblos sin novedad.

hon de la colera recibidas hoy de nuestros Cónsules en el extran-Jero son las siguientes: Marsella 7 defunciones en la ciudad y una en los arrabales, en Nimes una, Salindres una, Font de Boure una; Vinca una; Argel ha babilis atacados; Nápoles del 4 al 5 ha habido 36 casos con 25 defunciones cercanías 30 invasiones y 11 de unciones: Génova en la capital 27 casos y 12 defunciones resto provincia 21 de-

Lo que he acordado se publique en este Boletin oficial para general conocimiento.

Santander 7 Octubre de 1884.

El Gobernador, Ismael de Ojeda.

Circular número 287.

A pesar de las repetidas excitaciones que por este Gobierno se han dirigido á los Sres. Alcaldes para que remitan con la debida oportunidad los estados semanales de nacimientos y defunciones, sensible me es tener que consignar que algunos no han mandado aún los correspondientes al mes de Agosto último, por lo que este Centro de provincia se ve en la imposilidad de remitir á la Direccion general del ramo el resúmen mensual reclamado por la misma.

Advierto a los Alcaldes y Secretarios moro-os en el cumplimiento de éste servicio que si á vuelta de correo no envian los referidos estados, les exigirè sin contemplacion alguna la multa de 100 pesetas con la que quedan conminados, é impondrè en lo sucesivo, sin nuevoaviso, la de 10 pesetas á los que no remitan los datos de que se trata antes del Miércoles siguiente á la semana á que se refieran, segun les tengo prevenidos, sin perjuicio de mandar Delegados que los rec jan por cuenta de los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, como así lo he verificado con algunos de èstos.

Santander 6 de Octubre de 1884.

El Gobernador, Ismael de Ojeda.

SECCION DE FOMENTO.

EXPOSICIONES.

Circular número 287.

El Consul de España en Amberes, representante de esta nacion en la exposicion internacional que se ha de celebrar en aquella capital, me participa haber conseguido del Comitè ejecutivo de la exposicion de Amberes, que el plazo fijado para la admision de demandas á la exposicion de 1.º de Octu-

bre, se haga extensivo nuevamente hasta el 15 de Noviembre, extrema fecha y última concesion que puede hacerse.

Lo que he dispuesto se inserte para conocimiento del público.

Santander 6 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

Ismael de Ojeda.

DIRECGION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Provincia de Alicante.

En Elche y Novelda sin novedad. En Monforte hubo ayer tres invasiones y dos defunciones del cólera.

Provincia de Tarragona.

Segun comunica el Gobernador no han ocurrido ayer invasiones en los pueblos de Benifallet, Mora de Ebro, Roquetas, Ascó, Borjas del Campo y Torroija, y no habia recibido noticias de Corbera, Ribarroja y García.

Madrid 5 de Octubre de 1884.-El Director general, E. Ordoñez.

(Gacela del 5 de Octubre.)

Ministerio de Fomento.

REGLAMENTO

PARA EL RÉGIMEN DEL INSTITUTO AGRÍ-COLA DE ALFONSO XII CON SUJECION Á LAS BASES APROBADAS POR REAL DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1834.

(Continuacion.)

De los Ayudantes de estudio.

Art. 60. Las plazas de Ayudantes de que habla el art. 22 serán provistas en virtud de oposicion verificada entre Ingenieros agrónomos.

Art. 61. Las obligaciones de los

Ayudantes serán:

1.° Asistir diariamente à la Escuela, permaneciendo en ella el tiempo que el Director y Catedráticos estimen necesario.

2.º Auxiliar al Delegado règio, al Director de estudios y á los Catedráti-

cos en los trabajos que exijan su cooperacion, tanto para la vigilancia de las prácticas y trabajos gráficos preparacion de las lecciones y sustitucion de los Catedráticos en ausencias y enfermedades, como en lo demás que atañe al règimen y disciplina del establecimiento.

3.º Presentarse á la hora de e trada marcada en el horario en las clases que hayan de sustituir. Si pasada media hora sin prèvio aviso del Catedrático, faltase èste, procederá á explicar.

4.º Cuidar de las colecciones que forman les Museos y gabinetes, ordenándolas y clasificándolas segun las instrucciones que recibieren uel Director y Catedráticos.

5.º Formar por duplicado los inventarios del material científico que

tuvieren á su cargo.

6.° Permanecer uno de llos en el Instituto durante los meses de Julio y Agosto, para lo cual se establecerá el turno correspondiente.

Art. 62. El Director, de acuerdo con el Claustro de Catedráticos, distribuirá el servicio de los Ayudantes del modo que crea más oportuno.

Art. 63. Las vacantes que ocurran se proveeran interinamente a propuesta del Claustro de Catedráticos.

Del Secretario Contador.

Art. 64. El cargo de Secretario Contador será desempeñado por un Catedrático nombrado por el Delegado régio à propuesta del Claustro de Catedráticos.

Art. 65. Corresponde al Secretario Contador:

1. Comunicar los acuerdos del Director de estudios.

2.º Redactar segun lo disponga la correspondencia oficial y rubricar las comunicaciones.

3.° Cuidar que los expedientes de los Catedráticos, alumnos y deperdientes se hallen siempre arreglados del mismo modo que los papeles y documentos del Archivo.

4.° Cuidar de que se formen è instruyan ordena amente los expedien-

(Se continuará.)

Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especies.	Tasacion Pesetas.	Modo de vermear el aprovechamiento.
Enmedio	Bustio	Fontecha	100	Haya y arbusto.	. 100	Entresaca de haya de piès menores de 25 centímetros en circunferencia y limpia de arbustos.
idem	Traslamuela	Cañeda	80	Roble	. 80	idem idem
Hermandad de Campo de Suso	Llanios	Abiada		Haya	. 50	idem idem.
idem idem.		Fontibre	150 60	Roble y haya. idem idem. Roble.	. 150	idem idem. idem idem. idem idem. idem idem.
idem idem.	Dehesa	Proano	150	Roble y haya. Haya y arbustos.	. 150	Entresaca de piès menores de 25 centímetros en circunferencia
idem idem	Somalios Mezuz Cortado	. Suano	100	Roble	. 100	Corta de 20 troncos secos è inmaderables. Entresaca de piès menores de 25 centimetros en circunferencia.
idem. idem. idem. Las Rozas.	Dehesa. Dehesa. Dehesa. Dujos.	. La Hoz	50 60	Roble	. 50	O idem idem. O idem idem. O idem idem. O idem idem.
idem idem. idem idem	Dehesa	Medianedo, Magda- leno y Arroyo. Bustasur. Villanueva. Villasuso, La Costana	280	Roble y haya idem idem idem idem.	. 4	o idem idem
Santiurde de Reinosa	. Grajera	Quintanilla, Busta mante, Bimon, Renedo y Llano. Lantueno	60	0 idem idem	60	0 Muertas y rodadas 0 Idem y corta de 74 troncos secos è inmadera- bles.
idem	. Sel de Enmedio.	Santiurde.	. 15	0 idem	. 15	O Entresaca de piès menores de 25 centímetros en circunferencia.
idem idem. idem	Vallicavada. Hoyuelo. Torceo. Cuesta Lechoso.	Rioseco	$\begin{vmatrix} & 10 \\ 2 & 2 \end{vmatrix}$	Haya y arbustos. Haya y arbustos. Naya. Naya. Roble y haya.	$\begin{array}{c c} \cdot & 10 \\ 20 \end{array}$	idem idem
idem	dem.	. idem		Roble, haya y acebo	* 8	30 idem idem y Limpia
dem.	Hayedo y Tras l	os Santa María	. 20	Haya, espino, arbust	to. 20	Entresaca de haya de piès menores de 25 cen- tímetros en circunferencia y limpia de ar- bustos
i dem idem idem	Carbajal idem	San Miguel. idem idem .	$\cdot \mid $	Haya	11	idem idem. idem y 40 troncos secos è inmaderables. Entresaca de piés menores de 20 centímetros en circunferencia.
de m de m	. idem	idem	. 1	Roble, haya y arbus 70 Espino, acebo, avella 00 Haya.	m. I	idem idem. 70 Entresaca. OU Entresaca de piès menores de 25 centímetros en circunferencia.
Valdeolea idem. idem. idem.	Peña la Tabla . idem. Barrialon. Matorra Alta	. Quintanilla		60 Roble		60 Limpia
idem idem.	. La Tabla	. Mata de Hoz Hoyos		30 Arbusto	9	30 Limpia 60 Corta por el piè de 10 troncos secos è inmade rables. 00 Entresaca de piès menores de 30 centimetro
Valdeprado idem idem idem	Dehesa Castrillo. Monte Mayor. Peñagatilla.	. Sotillo	$\begin{bmatrix} \cdot \\ \cdot \end{bmatrix}$ 1	50 idem	. 1	idem. on chrodineticla. idem. on idem.
idem idem idem	. Montes Claros Rubacente Mazorra y Torrien		$\begin{vmatrix} 1 \\ 2 \end{vmatrix}$	00 idem	$\begin{vmatrix} & 1 & 2 \\ & 2 & \end{vmatrix}$	Muertas y rodadas idem idem y poda Entresaca de piès menores de 30 centimetro en circunferencia
Valderredible idem, . idem idem idem	Dehesa. La Cueva. Tejera. Robleda. Hijedo.	. Arantiones Cijancas Salcedo Quintana Solmo La Serna.		40 Roble		idem idem idem idem local idem idem idem idem idem idem local idem idem idem idem idem idem idem idem
idem. idem. idem. idem. idem.	. Cozo Matorral Hijedo y Mata idem.	. Arroyuelos		50 Roble		50 idem idem 15 Entresaca 20 Muertas y rodadas 20 Limpia
idem idem	Los Hoyos La Raz Montemayor Ojoral	Rocamundo. Villaescusa. Villamonico. Rebelillas.		40 idem		40 idem y Poda 50 idem idem 70 Entresaca 40 Poda y limpia.
idem idem	Hijedo. Vallejo.	Ruijas		25 id m		25 Muertas y rodadas. 25 Poda.

Sitios y límites. Sitios y límites.		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Plazo de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Bustio: N. y O. Peña Corvera E. Yermos y S. el regato Val de las Córtes: N. tèrmino de Morancas, E. y S. idem de Lantueno y S. idem de Aldueso. Traslamuela: N. La Rayada. E. Hondanada, S. El Cabezo y O. la fuente. Traslamuela: N. la fuente, E. y S. sierra y O. Peñarocao. Llaníos: N. Egido comun, E. heredades, S. Solana y O. monte cortado	2 3 2	Hogares. idem. idem. idem.	Gratuita. idem. idem. idem.	
Otero: N. pradera del pueblo, E. rio Regulance, S. sierra y O. campo de la Pelilla. Guariza: N. rio de Ebro E. y S. sierra y O. rio Hijar. Bardal: N. sierra, E. monte de Villaescusa, S. camino de Olea y O. monte de Suano. Dehesa: N. y O. Rio de la Ventosa, E. camino de Ojedo y S. Camperas Ojedo: N. Peñas, E. La Coba, S. La Cagiga y O. canal.	3000	idem. idem. idem. idem. idem. idem.	idem . idem . idem . idem . idem . idem .	
Ballantud: N. rio Maves, E. Rozadil'a, S. Las Hoces y O. dehesa de Orma Somalios: N., S y O. keredades y E. monte de Izara Canal y Miercola blanca	33	idem. idem. idem.	idem. idem. idem.	
Cortado: N. Llana Husteriza, E. monte Cabezo. S. Sierra Calva y O. Embrañal Dehe a: N. Dehesa de Villar E. Tamarero, S. Tamarero bajo y O. heredades Sobardal: N. heredades, E. Tèrmino de Celada, S. y O. Egido comun Dehesa: N. rio de Villar, E., S. y O. heredades	3	idem . idem . idem . idem .	idem. idem. idem. idem.	
Hoyanco y Los Dujos: N. y O. Sierra Calva, E. rio Ebro y S. monte de Orzales y Carabeos. Dehesa: N. Dehesa de los Riconchos, E. sierra, S. arroyo que baja al Ebro y O. Peralucos. Dehesa: N. camino Concejil, E. y O. Barranco que baja al Pozo y S. monte Hijedo.	2	idem . idem . idem .	idem . idem . idem .	
Hijedo: N. Peña Colda, E. Palombara, S. Santa Gadea y O. camino de los Riconchos. La Canal: N. carretera del Hoyo de la Cruz, E. Las Palancas, S. La Canal y O. monte de Reinosa.		idem.	idem.	
Sel de Ermedio: N. Fuente del Oraco, E. Rechestro, S. Robledo y O. La Gandaría. Vallicabada: N. y E. Pradera del pueblo, S. Tèrmino de Santiurde y O. Gándara. Hoyuelo: N. Egido comun, E. y O. Término de Orzales y S. Rio de Fuente Orban. Vuldeje y Peñanería: N. La Sota, E. Haces, S. Cirilluelo y O. Gándara. Rucaldano y Caldanon N. sierra, E. sierra de Sal de Mudarra, S. Tèrmino de Lanchares y O.	3 3 3	idem. idem. idem. Subasta.	idem. idem. idem.	30 Octubre á las 11 mañana
Prados de la Serna . El Acebal: N. Arroyo Manguías, E. y S. sierra y O. monte de Cuesta Lechoso	3	Hogares.	Gratuita. idem.	
Hayedo y Tras los Mazos: N. Tèrmino de Pesquera, E. praderas del comun, S. Esmatado de Zamora y O. pradera de Santiurde. Cotera Soto: N. y O. rio Invienza, E. y S. prado del monte y Arroyo de las Nieves. Dozares y Serna Chica: N., S. y O. terrenos del comun y praderas y O. Arroyo de Freo.	3 3 3	idem. idem. idem.	idem. idem. idem.	
Serna Cepa Bariega y Traslosmazos: N. terrenos de Pesquera, E. tèrmino de Santiurde y Somballe, S. Monagro y O. terreno de Lanchares. La Culera: N. terreno de Bárcena, E., S. y O. terreno del egido comun Matahorlazuelos: N., E. y S. terreno del comun y O. praderas particulares.	$\frac{2}{2}$	Sub a sta. idem. idem.	»	31 id. á las 11 y 172 de id. id. id. á las id. de id. id. id. á las 12 de id.
Vallejas: N. tèrmino de Aguayo, E. heredades, S. carretera real y O. camino concejil Los Colares: N. dehesa, E. fincas, S. Ojadora y O. Anarinal. Corralon: N. y E. fincas, S. Zalguera y O. camino. Dehesa: N. y S. fincas, E. campo y O. barrialon Soujo: N., S. y O. sierra y E. matorral. Avellanal: N. cuestas, E. y S. sierra y O. cinto	3 3 2 3	Hogares. idem. idem. idem. idem. idem.	Gratuita. idem. idem. idem. idem. idem.	
Allende: N. arroyo, E. y O. sierra y S. canteras Argumosa: N. Castrillos, E., S. y O. sierra. Monteruco y Avellanosa: N. fincas, E. y O. monte alto. Salviejo: N. arroyo, E. peña, S. sierra y O. choza. Bustidiego, Cabañuela y Polledo: N. Arroyo, E. rio Ebro, S. y O. camino de Nuestra Señora	3 3 3	idem. idem. idem. idem. idem.	idem. idem. idem. idem.	
Escampadilla: N. valle, E. rio Ebro, S. Berzonillos y O. fincas. Torcedos: N. y E. fincas, S. arroyo y O. Entrambosmontes	3	idem. idem. idem.	idem. idem. idem.	
Canteras: N. Coteruela, E. sierra, S. arroyo y O. fincas. Cabrera y Vallejo: N. sierra, E., S. y O. fincas. Cuesta: N. cabañas, E. rio, S. Ontañon y O. sierra. Tremodo Verezal: N. y S. fincas E. Cuesta Hando y O. Lovo	2 2 3 2 3	idem. idem. idem. idem. idem. idem.	idem. idem. idem. idem. idem. idem.	
Torcas: N. sierra, E., S. y O. fincas. Coteron: N. rio Ebro, E. camino, S. y O. fincas. Cova Jhon: N. y E. fincas, S. cuevas y O. campo. Cintosamuel: N. Cuatro Caminos, E. Carrera, S. fincas y O. peñas. Haynole; N. arroyo E. Toyaliyag S. J. Carrera, S. fincas y O. peñas.	2 2 2 3	idem. idem. idem. idem. idem. idem. idem.	idem. idem. idem. idem. idem. idem. idem.	
Hayuela; N. arroyo, E. Tovalizas S. Lora y O. Canjilones. Cabrera, N. fincas, E. y O terreno comun y S. Lora. Vallejo; N. fincas, E. Vurgillos, S. camino y O. siera Fincas, E. rio Ebro, S. arroyo y O. Veldajo	2 2	idem . idem . idem . idem . idem .	idem. idem. idem.	

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Barcena de Cicero

En el pueblo de Cicero, de este dicho Ayuntamiento, se halla en custodia una yegu i hallada causando danos en las mieses públicas de las señas siguientes:

Edad como de 5 á 6 años, florentina de la cabeza y con dos marcos en el costado derecho, uno que figura B. O. y otro con el número 2 y una cruz.

Y como apesar de hallarse anunciada en el Boletin ofic al del dia 8 de Agosto último, no se haya presentado dueño alguno á recogerla se anuncia de nuevo por el tèrmino de treinta dias, pasado el cual se rematará como bienes mostrencos.

Bárcena de Cicero 21 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Pablo Herreria.

Ayuntamiento de Lamason

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Quintanilla, de este tèrmino, se hallan en custodia, por haber sido cojidas causando daños en las praderías de Hozalva y Taneda, las reses siguientes:

Una novilla como de 4 á 5 años de edad, colorada, astas corvas y aceradas; otra como de tres á 4 años de edad, color de avellana madura, toda de un pelo, astas abiertas, delgadas y blancas; un becerro como de 2 á 3 años de edad, pelo hosco bermejo, llaves abiertas y gruesas; y otro como de la misma edad, pelo hosco claro, llaves abiertas, cortas y delgadas, un hazcato en una oreja y una rosca en la cola.

Los que se crean sus dueños pueden presentarse á recogerlas de dicho Alcalde de barrio en el término de treinta dias, pasados los cuales se procederá á su remate como bienes mostrencos.

Lamason 19 de Setiembre de 1884. -El Alcalde, Urbano G. Dosal.

Providencias judiciales.

D. PEDRO CASTAN CABERO, Capitan graduado, Teniente Ayudante y Fiscal del cuarto Depósito de caballos sementales.

Habiendo desertado de la villa de Torrelavega el dia seis de Marzo del presente año, el sargento segundo de este depósito, Segundo Fernandez Granda á quien estoy sumariando por el delito de rapto de D.ª Manuela García Rodriguez, de diez y ocho años de edad cometido en la ciudad de San Antonio, (Cuba), el veintiseis de Julio de mil ochocientos ochenta.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los oficiales del ejèrcito, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado sargento, señalándole la guardia de prevencion del cuartel que ocupa el citado depósito, donde deberá presentarse dentro del tèrmino de treinta dias á contar desde la publicacion de el presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el tèrmino señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Valladolid veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.-Pedro Castan.

D. RAMON YRUROZQUI Y PALA-CIOS, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Por el presente hago saber, Que en este Juzgado se ha presentado deman-

da por D. Francisco de la Concha Calleja vecino de Hazas, solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Córtes por el distrito de Laredo y seccion de Soba, de D. Bernardo García Gutierrez y D. Antonio Urre tarazu Ayerta, vecinos de San Juan y el Prado respectivamente, Valle de Soba por pagar los dos en contribucion territorial con un año de antelacion è industrial con dos las cuotas que exige la ley.

Y habièndola admitido, mandando publicar la pretension por edictos en la forma que determina el artículo veirte y siete y á los efectos del veintiocho de la ley electoral, se expide el presente.

Dado en Ramales à veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ramon Irurozqui.—P. M. de S. S. Agustin Ortiz.

Anuncios particulares.

VAPORES CORREOS

COMPANIA MEXICANA TRASATLANTICA El vapor correo

TAMAULIPAS,

de 4.05 toneladas y 5.000 caballos de fuerza, clase 100 A, 1 en el Lloyds.

Capitan Ojinaga. Saldrá de Santander, con escala en la Coruña, par i

Habana, Progreso y Veracruz

El dia 22 de Octubre.

Admite carga y pasajeros. Este magnifico vapor de acero construido bajo especial inspeccion con todos los adelantos modernos, además de sú extra ordinaria velocidad, reune todas la condiciones necesarias para el tráfico á que se e destina. Sus saloues y camaroles, suntuosam nte decorados y bien ventilados, proporcionan sin igual comodidad á los señores pasajeros; alumbrado por luz eléctrica banos y coloriferos.

REBAJA A LOS PASAJES DE FAMILIA Y billetes

de IDA Y VUELTA.

Pasaje de entrepuente, para la Habana yaVeracruz, 125 pasetas.

A los señores pasajeros de entrepuente se les da pan f esco y vino diariamente.

Los señores pasajeros para Veracruz deberan proveerse de un pasaporte refrentade por el Sr. Gobernador civil de la provinc.a. y para la Habana los comprendidos entre 14 y 35 años inclusives.

El registro para la carga se cerrará la vi-pera de la entrada d I vapor, y solamente se expediran billetes de pasaje hasta el dia antes de la salida.

NOTAS IMPORTANTES. Todas las mercancias conducidas por los vapores de esta compania tienen el beneficio de un 2 por 100 sobre los derechos de importacion en Méjico.

Los señores pasajeros de ambas clas is de entrepuente para Veracruz tienen d recho a recibir gratis de la Compania en dicho puerto un biliete de ferro-carril de tercera cla-e para el punto de la República mejio cana que desean dirigirse siempre que tenga via térrea ó hasta el más cercano a e la. Para más informes dirigirse at agente de la compañía, en Santander, D. Angeldel Vale, Muelle, número 27.

A los Ayuntamientos.

En este establecimiento hemos hecho y tirado gran remesa de recibos talonarios para la

RECAUDACION MUNICIPAL, RECAUDACION DE CONSUMOS. LIBRAMIENTOS DE FONDOS MUNICIPALES RECAUDACION DE CEREALES.

y varios otros trabajos, los que vendemos á precios fabulosos.

Imprenta Viuda de Cimiano y Roiz, MUELLE 8.

COMP. CENERALE TRASATLANTIQUE. VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRECIO DE PASAJE EN PESETAS.

	PRIM	PRIMERACLASE			
	1ª. ca- tegoria	2.ª ca- tegoria	3ª. ca- legoría	Puente clase.	
Para la Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico » Guadalupe, Martinica San Thomas » Santa-Lucía » Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Jamaica » La Guayra, Puerto Cabello, Curasao, Savanilla, Colon, Cumaná. » Demerari, Surinam Cayenne » Veracruz. En estos precios no vá compren- dido el ferro-carril de Panamá » El Callao » Valparaiso	900 965 965 1050 1100 1100 1240 1275 1550 1675	800 825 825 925 965 1100 1140 1415 1575 1975	825 750 825 750 925 750 965 750 965 750 1100 825 1140 925 1415 1200 1575 1450 1975 1825		
	Cámar exterio		maro te térior es,	Segunda clase.	
Del Havre	TO THE REPORT OF THE PARTY OF T		400	300 323 Pes. oro	
De Nueva-York. Sal Havre	100	2	80 86	60 641 _[2]	

Billetes de ida y vuelta valederos por ua año con una reducción de 10 por 100 por 1. v 2.ª clase.

EMIGRANTES tercera clase 125 pesetas del Havre à Nueva-York.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos.

VILLE DE BREST

capitan NOUVELLON,

Salirá de Santander el 22 de Octubre para San Thomas. San Juan de Puerto Rico Cabo Haitiano, la Habana y Veracruz Con correspondencia en San ! homas.

1. O Gu d loupe, Martinique, Santa Lucia, Demerari, Surinam y Cayenne.

Ponce, Mayaguez. Santo Do ningo, Jacmel, Puerte-l'Eincipe, Santiago de Cuba y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos.

OLINDE RODRIGUES

Capitan PADEL,

saldrá de Santander el 26 de Octubre para COLON (sin trasbordo). Con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla; y con correspondencia en COLON (Panama) para todos los puertos del Pacifico.

El vapor de 2 600 toneladas y 660 caballos.

VILLE DE BREST

saldrá de Santander del 8 al 11 de Octubre para San Nazario procedente de Veracrus Habana y San Thomas.

El vapor de 3000 toneladas y 660 caballos SAINT SIMON

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Ostubre para Burdeos (Pauillac) y el Havre procedente de Colon, Savanilla, Puerto-Cabello, La Guaira, Carúpano, Triuidad, Fort de France Saint Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 tone adas y 660 caballos

MARTINIQUE

capitan GUE (ADELSTON).

saldrá del Havre Anvers y Bordeaux para Huti y Colon el 2 dia de Octubre con escalas en San Thomas, Ponce, Mayaguez, Puerto-Plata, Cabo Haitiano y Puerto Principe

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

WASHINGTON

capitan DARDIGNAC

saldrá de Saint Nazaire para Colon el dia 6 de O tubre con escalas en Guadelonpe. Martinica, La Guaira, Puerto Cab llo y Savanilla, y por correspondencia en Colon, con Par namà y todos los puertos del pacifico.

NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la Habana y Veracros, odran á bien dirigiese à esta accusio esta en embarcarse para la Habana y Veracros, billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refren lado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia sin cuvo, recuisit. De esta provincia siu cuyo requisito no pueden embarcarse. No se admiten señoras en la clase de Puente. clase de Puente.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5. á fin de que ta agencia pueda pedir el bueco á la Dispersión de pedir cabida antes del 5. á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris. Los registros se cerrarán la vis

Los vapores de esta compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por al lujeso reglo de sus cámaras, como por el camaras de como de sus cámaras. pera de la llegada del vapor. arreglo de sus camaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra compañía los asegurar que en ellos se dispensa; asegurar que ninguna otra compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancias fuipajes desde el dominitio de los coñectos equipajes desde el dominitio de los señores remitentes.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Madrid á D. José Maria Alonso de raza, Agente general en España de la Compazión de la Comp Beraza, Agente general en España de la Compañía, O ózaga 1.—En antander, al señel D. A. J. Galland, Muelle 30. —En Barcolona de la Compañía, O ózaga 1.—En antander, al compañía, D. A. J. Galland, Muelle 30, —En Barcelona, á los Sres. Hijos de Comas Salitre y pañía. —En Cádiz, al Sr. D. A. Sicre. Billiante. pañía. -- En Cádiz, al Sr. D. A. Sicre, B.luarte, S. -- En Málaga al señor D. A. Bjerte.